



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX

Miércoles 30 de junio de 1954

Núm. 181

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden de 24 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don José de las Casas Escudier, Celador Mayor de Puerto y Pesca, retirado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar relativa a su haber pasivo</i>	4419	<i>Orden de 23 de junio de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Joaquín Almendral Lucas, Médico forense</i>	4421
<i>Otra de 30 de abril de 1954 sobre recurso de agravios promovido por don Hilario García Pérez, Guardia civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo</i>	4419	<i>Otra de 24 de junio de 1954 relativa al traslado forzoso del Agente judicial don Tomás Estévez Suárez</i>	4421
<i>Otra de 14 de junio de 1954 por la que se resuelve la oposición para proveer una plaza de Médico Dermatovenereólogo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos</i>	4419	<i>Otra de 24 de junio de 1954 por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales</i>	4421
<i>Otra de 19 de junio de 1954 por la que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria, al Maestro carpintero del Servicio de Construcciones Urbanas de Guinea don Manuel Valado Feijoo</i>	4420	<i>Otra de 25 de junio de 1954 por la que se deja sin efecto la de 7 de octubre de 1953, concediendo el reingreso al servicio activo al Fiscal comarcal don José Villén Ectija</i>	4421
<i>Otra de 22 de junio de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria al Contador del Estado en la Delegación de Hacienda de Guinea doña Carmen Roberto Antón</i>	4420	<i>Otra de 25 de junio de 1954 por la que se declara jubilado forzoso, por cumplir la edad reglamentaria, a don Antonio Tapia Seoane, Juez comarcal, de Redondela (Pontevedra)</i>	4422
<i>Otra de 28 de junio de 1954 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de julio próximo</i>	4420	<i>Otra de 25 de junio de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Ramón Vázquez Moro, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Laviana (Asturias)</i>	4422
		<i>Otra de 25 de junio de 1954 por la que se concede el reingreso al servicio activo al Fiscal comarcal en situación de excedencia forzosa don Andrés Murillo Rodríguez</i>	4422
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden de 17 de junio de 1954 por la que se amortizan dos plazas en el Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio, y creando en el Auxiliar tres, en cumplimiento de la Ley de 18 de diciembre de 1950</i>	4420	MINISTERIO DE MARINA	
<i>Otra de 18 de junio de 1954 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de segunda categoría</i>	4420	<i>Orden de 23 de junio de 1954 por la que se concede la Cruz del Mérito de primera clase, con distintivo blanco, al Capitán de Artillería del Batallón número 3 de Automovilismo don Bruno Enrique de Hoyos Vergara.</i>	4422
<i>Otra de 21 de junio de 1954 por la que se reingresa al servicio activo al Agente de la Justicia Municipal de primera categoría don Germán Fernández Pérez, con destino en el Juzgado Municipal número 17 de Barcelona</i>	4420	MINISTERIO DE HACIENDA	
<i>Otra de 21 de junio de 1954 por la que se promueve a plazas de Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio al personal del mismo que se expresa</i>	4420	<i>Orden de 28 de junio de 1954 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de julio de 1954</i>	4422
<i>Otra de 21 de junio de 1954 por la que se promueve a plazas de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio al personal del mismo que se expresa</i>	4421	<i>Otra de 10 de junio de 1954 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de la Compañía de Seguros «Fomento Español de Seguros, S. A.»</i>	4423
<i>Otra de 23 de junio de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Julio Martínez Cuenca, Auxiliar de la Administración de Justicia</i>	4421	<i>Otra de 10 de junio de 1954 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de la Compañía de Seguros «Cataluña, S. A.»</i>	4422
<i>Otra de 23 de junio de 1954 por la que se reingresa en el servicio activo a don Eutiquio Mayor Pérez, Auxiliar de la Administración de Justicia, en situación de excedencia voluntaria</i>	4421	<i>Otra de 10 de junio de 1954 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de la Compañía de Seguros generales «Lepanto, S. A.»</i>	4422
<i>Otra de 23 de junio de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Mariano Santos Herrero, Auxiliar de la Administración de Justicia.</i>	4421	<i>Otra de 10 de junio de 1954 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de «Bilbao», Compañía Anónima de Seguros</i>	4423
		<i>Otra de 10 de junio de 1954 por la que se autoriza a la «Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Avila» modificación de Reglamento, pero condicionando la ampliación de sus operaciones al ámbito provincial, a la constitución del depósito de 500.000 pesetas</i>	4423
		<i>Otra de 10 de junio de 1954 por la que se autoriza la inclusión de 200.000 obligaciones en la lista oficial de Valores a la «Unión Química del Norte de España»</i>	4423
		<i>Otra de 10 de junio de 1954 por la que se autoriza a la «Gresham Fire & Insurance Society Ltd.» para operar en los Ramos de Transporte, Robo, Cinematografía, Ma-</i>	

	PAGINA
quinaria y Cristales (riesgos extraordinarios), Accidentes Individuales, Accidentes del Trabajo y Responsabilidad Civil y Daños a Vehículos, Ganados, Pedriscos y otros agrícolas similares, Enfermedades, Cristales (riesgos ordinarios) y Entierros	4423
Orden de 16 de junio de 1954 por la que se aprueba la modificación de los Estatutos sociales de la Compañía Española de Seguros «Multimar»	4423
Orden de 13 de junio de 1954 por la que se aprueba la modificación de los Estatutos sociales de la Compañía de Seguros «El Remedio, S. A.»	4423
Orden de 26 de junio de 1954 por la que se aprueba la lista definitiva de los opositores aprobados para cubrir diez plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública	4423

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 22 de junio de 1954 por la que se dispone se cumpla sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2.804 interpuesto por el que fué Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos don Pedro Antonio Ibáñez Arámbarrí	4424
Otra de 26 de junio de 1954 por la que se dispone el pase a la situación de excedencia, que regula el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, del obrero conductor de tercera categoría del Parque Móvil de Ministerios Civiles don Bruno Sainz Blanco	4424
Rectificación a la Orden de 7 de junio de 1954 por la que se nombraba Suoinspectores de segunda clase del Cuerpo General de Policía alumnos de su Escuela, a los opositores aprobados en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, modificada por la de 20 de enero de 1954	4424

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 22 de junio de 1954 por la que se adjudica a la «Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo» la contrata de la ejecución de las obras del «Proyecto de mejora y ampliación de la estación común en Burgos»	4424
--	------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 31 de mayo de 1954 por la que se aprueba el concurso-oposición para cubrir una plaza de Celadora de Orden y Clase en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jovellanos», de Gijón	4424
Otra de 8 de junio de 1954 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar al Profesor titular del Ciclo de Formación Manuel del Centro de Enseñanza Media de Alfaro	4425
Otra de 9 de junio de 1954 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad	4425
Otra de 16 de junio de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago	4425
Continuación a la Orden de 13 de abril de 1954 por la que se asciende a la sexta categoría del Escalafón y sueldo de 14.000 pesetas a las 6.000 Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria que se relacionan	4425
Orden de 9 de junio de 1954 por la que se declaran desiertas, en concurso previo de traslado, las cátedras de «Inglés» de las Escuelas de Comercio que se citan	4426

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 19 de junio de 1954 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Hijos de Lantero, S. A.»	4426
--	------

	PAGINA
Orden de 19 de junio de 1954 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Cullén y Lugo	4426
Otra de 23 de junio de 1954 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», de plata, de segunda clase, a don Federico Silvage Carrión	4426

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Orden de 21 de junio de 1954 por la que se nombra Ingeniero segundo al Profesor adjunto de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona don Luis Santacana Faral	4426
Otra de 21 de junio de 1954 por la que se autoriza a don José Luis Piñeyro y Caramés para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Begoña número 1» al este de la ensenada de Lorbé, en la ría de Sada (La Coruña)	4426
Otra de 21 de junio de 1954 por la que se autoriza a don José Luis Piñeyro y Caramés para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Begoña número 2», al este de la ensenada de Lorbé, en la ría de Sada (La Coruña)	4427
Otra de 21 de junio de 1954 por la que se autoriza a don José Luis Piñeyro y Caramés para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Begoña número 3», al este de la ensenada de Lorbé, en la ría de Sada (La Coruña)	4427

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.— <i>Dirección General de Marruecos y Colonias.</i> — Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Farmacéutico segundo en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea	4427
JUSTICIA.— <i>Dirección General de Justicia.</i> —Anunciando concurso para la provisión de vacantes entre Aspirantes al Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia	4427
Anunciando a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría las Secretarías de Juzgados Municipales que se relacionan	4427
HACIENDA.— <i>Dirección General de lo Contencioso del Estado.</i> —Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Don Nicolás Domingo de Arrótegui», instituida en Vizcaya, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	4428
EDUCACION NACIONAL.— <i>Subsecretaría.</i> —Jubilando al Portero Bonifacio Echeverría Muruzábal, por cumplir la edad reglamentaria	4428
Jubilando al Portero José Martín Gómez, por cumplir la edad reglamentaria	4428
<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> Convocando concurso-oposición a la cátedra de «Proyectos Arquitectónicos, segundo curso», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona	4428
<i>Dirección General de Enseñanza Media.</i> — Aprobando el expediente para adquisición de un grupo electrobomba para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Brianda de Mendoza», de Guadalajara	4428
Aprobando el expediente de adquisición de mobiliario con destino a la sala de Dibujo del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid	4428
INDICE de Leyes, Decretos Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de junio de 1954	4429
ANEXO UNICO.— <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Jose de las Casas Escudier, Celador Mayor de Puerto y Pesca, retirado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar relativa a su haber pasivo.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 4 de diciembre último, ha tomado el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don José de las Casas Escudier, Celador Mayor de Puerto y Pesca, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo; y

Resultando que don José de las Casas Escudier ingresó al servicio del Estado en 1897 y pasó a la situación de retirado en el año 1951, tras de haber prestado cuarenta y cuatro años cuatro meses y once días de servicios abonables;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar le reconoció el derecho a una pensión de retiro por acuerdo de 16 de junio de 1952, tomando como regulador el sueldo del empleo con que el recurrente pasó a la situación de retirado, incrementado en 10 trienios, más la gratificación de destino;

Resultando que contra el anterior acuerdo interpuso el interesado recurso de reposición, en solicitud de que se le concediese sueldo regulador de Teniente de Navío, y el Consejo Supremo de Justicia Militar, en acuerdo de 15 de septiembre de 1952, desestimó el referido recurso, por entender que el señalamiento practicado se ajusta por completo a lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas;

Resultando que en 9 de octubre de 1952 interpuso el interesado recurso de agravios en solicitud de que se le señalase una pensión de retiro, también tomando como regulador el sueldo del empleo de Teniente de Navío, incrementado en 10 trienios, más la gratificación de destino;

Vistos: Estatuto de Clases Pasivas, artículos 9. 10. 11 y 12; Ley de 5 de mayo de 1940, Orden ministerial de 7 de mayo de 1949, Ley de 25 de noviembre de 1940;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso de agravios consiste en determinar si el recurrente tiene derecho al sueldo regulador de Teniente de Navío, incrementado en los trienios devengados, más la gratificación de destino del empleo;

Considerando que el recurrente ha pasado a la situación de retirado con el empleo de Celador Mayor de Puerto y Pesca; que el artículo 10 de la Ley de Especialidades, de 5 de mayo de 1940, dispone que los Alféreces Especialistas tienen derecho a que se les reconozca una pensión de retiro, sirviéndoles de regulador para el percibo de haberes el sueldo del empleo de Capitán, por lo cual, como el artículo cuarto del Reglamento de 7 de mayo de 1949 reconoce a los Mayores categoría de Alférez, es evidente que el interesado es acreedor a retirarse con el sueldo regulador de Teniente de Navío;

Considerando que deben acumularse al regulador citado los trienios devengados, así como la gratificación de destino correspondiente al empleo con que el recurrente pasó a la situación de retirado,

toda vez que este derecho dimana de la legislación común de Clases Pasivas, anterior al pase del recurrente a la expresada situación de retirado, y no existe ningún precepto que declare incompatible en Marina la concesión de un sueldo regulador superior al del empleo, con la acumulación de trienios y gratificación de destino, sino que, por el contrario, la interpretación aludida ha sido confirmada por la Ley de 15 de julio de 1952, que ha venido a unificar los distintos criterios existentes en este punto entre Ejército y Marina.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios y, en su virtud, que, revocada la resolución que se impugna, vuelva el expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar para que se proceda a reconocer al interesado el derecho a una pensión, tomando como regulador el sueldo de Teniente de Navío, incrementado en los trienios devengados, más la gratificación de destino.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1953

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Marina.

ORDEN de 30 de abril de 1954 sobre recurso de agravios promovido por don Hilario García Pérez, Guardia civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 15 de enero último, ha tomado el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Hilario García Pérez, Guardia civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo; y

Resultando que don Hilario García Pérez pasó a la situación de retirado el 27 de enero de 1949, y previa solicitud del interesado le fué fijado el haber pasivo de 247.50 pesetas. El 23 de mayo de 1952, la Dirección General de la Guardia Civil dejó sin efecto el tiempo servido en zona roja, siendo consecuentemente rectificado su haber pasivo, y previa la deducción de los dos años ocho meses y trece días servidos en zona roja, le fué anulado, ya que no generaba pensión por no convalidar los veinte años fijados por la Ley de 31 de diciembre de 1921, al faltarle cincuenta y siete días para ello. Dicha resolución le fué notificada al interesado el 17 de diciembre de 1952, interponiendo el recurso de reposición en tiempo y forma, fundado en que su permanencia en zona roja no fué voluntaria, máxime teniendo en cuenta su situación de hospitalizado durante los primeros meses de la Cruzada;

Resultando que el 23 de febrero de 1953 se recurrió en agravios por entender denegada la reposición por el silencio administrativo, recurso que, no obstante, se desestimó según el informe de la Fiscalía Militar sin que conste su notificación;

Vistos el Decreto de 11 de enero de 1943, Orden de 30 de junio de 1948 y disposiciones;

Considerando que la única cuestión a resolver en el presente recurso se refiere a la catalogación que se le debe dar al tiempo de hospitalización sufrida por el recurrente, ya que si se considera de prestación de servicios no podrá serle de abono, a tenor del Decreto de 11 de enero de 1943;

Considerando que el recurrente ingresó en el Hospital de Puelonuevo en agosto de 1936, sin que llegara a «prestar servicios» por esta causa, y en él permaneció hasta el 5 de abril de 1937, fecha en la que se incorporó de nuevo a su destino. La prestación de servicios no es un concepto de intermitencia y continuidad absoluta, ya que el funcionario puede «suspender» temporalmente el desenvolvimiento material de su función, sin que pueda decirse que ha dejado de prestar servicios, y así ocurre en los permisos, licencias etc. En todos estos casos la relación de empleo público sigue en pie sin modificación de ningún género, como ocurriría en el caso de excedencia. Por ello la hospitalización durante el período dicho no supuso una «no prestación de servicios» en el sentido jurídico, aunque lo susciera en el sentido material, y por ello al salir del hospital fué incorporado de nuevo a su destino;

Considerando que la anterior interpretación lógica se deduce también de las consecuencias generadas por la relación funcional, como sueldos nóminas, etcétera, consecuencias aplicadas también a quien se encuentra en la citada situación, que podrá tener relevancia material, pero no jurídica.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 14 de junio de 1954 por la que se resuelve la onosición para proveer una plaza de Médico Dermatovenereológico de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo Sr.: Como resultado de la onosición celebrada para proveer una plaza de Médico Dermatovenereológico de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 30 de 30 de enero último, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal designado para juzgar los ejercicios.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar para proveer la vacante a don Antonio Pérez García

Lo que partiendo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1954

CARRERO

Ilmo Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 19 de junio de 1954 por la que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Maestro carpintero del Servicio de Construcciones Urbanas de Guinea don Manuel Valado Feijoo

Ilmo Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 4º del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda al Maestro carpintero del Servicio de Construcciones Urbanas de los Territorios españoles del Golfo de Guinea don Manuel Valado Feijoo, que causó baja en el servicio activo el día 10 de mayo próximo pasado en que cumplió la edad reglamentaria.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 22 de junio de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria al Contador del Estado en la Delegación de Hacienda de Guinea doña Carmen Roberto Antón.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Carmen Roberto Antón, Contador del Estado, con destino en la Delegación de Hacienda de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y de acuerdo con la propuesta de V. I. y con lo preceptuado en el artículo 19 del Estatuto del Personal Colonial, de 9 de abril de 1947.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria, sin derecho a haberes de ninguna clase y por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1954.

CARRERO

Ilmo Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 28 de junio de 1954 por la que se señalan los transportes «Fuera de Turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de julio próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de julio próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de Turno», párrafo primero; «Urgentes» (apartado a), y «Preferentes» (apartado c), del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 28 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 32, de 1 de febrero del corriente año, con las rectificaciones indicadas en las Ordenes de 26-2, 29-3, 29-4 y 29-5-54 (BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO números 60, 92, 120 y 151, de 1-2-4-30-4 y 31-5-54) y las que a continuación se detallan:

Mercancías «urgentes» por vagón completo

Se suprime:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Barcelona.

Se incluye:

Ferroaleaciones (ferromanganeso, ferrosilíceo etc.).

Mercancías de la Feria de Muestras de Barcelona.

b) Al detalle.—En pequeña velocidad.

Se suprime:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Barcelona.

Se incluye:

Mercancías de la Feria de Muestras de Barcelona.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de julio próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres.....

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de junio de 1954 por la que se amortizan dos plazas en el Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio, y creando en el Auxliar tres, en cumplimiento de la Ley de 18 de diciembre de 1950.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, dotadas con el haber anual de 10.080 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, como consecuencia de la jubilación de los funcionarios del referido Cuerpo doña Carmen Calzado Rey y don Pedro María de Gracia y Leyva, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1950, por la que se amortizan plazas en la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento y se crean en la Escala Auxiliar del mismo, este Ministerio ha resuelto:

1.º Amortizar las dos plazas vacantes de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, dotadas con el sueldo anual de 10.080 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, de que se ha hecho anterior mención.

2.º Crear en la Escala Auxiliar tres plazas de Auxiliares de primera clase, dotadas con el haber anual de 8.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias.

3.º Conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley, el pago de las dotaciones correspondientes a las tres plazas que se crean en el Cuerpo Auxiliar se satisfará con el importe de los sueldos de las dos plazas que se amortizan de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio incrementando su importe con el remanente de las anteriores amortizaciones llevadas a cabo, hasta cubrir el total de las plazas que se crean, existiendo aún un exceso de 560 pesetas, que será destinado a la creación de nuevas plazas en el Cuerpo Auxiliar, en ejecución de lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de junio de 1954 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de segunda categoría.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de los corrientes, para la provisión, en curso previo de traslado, de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de la segunda categoría.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las referidas Secretarías a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Zaragoza núm. 3.—Don José Luis Santos Benito.

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Siero.—Don Juan Camariño Velasco.

Antigüedad en el Cuerpo

Arcos de la Frontera.—Don Juan de Pajera Molinero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1954.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de junio de 1954 por la que se reintegra al servicio activo al Agente de la Justicia Municipal de primera categoría don Germán Fernández Pérez, con destino en el Juzgado Municipal número 17 de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Germán Fernández Pérez, Agente de la Justicia Municipal de primera categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el 57, del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo, con el haber anual de 8.400 pesetas y destino en el Juzgado Municipal de Barcelona número 17, donde deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1954.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de junio de 1954 por la que se promueve a plazas de Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio al personal del mismo que se expresa.

Ilmo. Sr.: Creadas en el Cuerpo Auxiliar de este Departamento, por Orden de 17 de los corrientes, dictada en aplica-

ción de la Ley de 18 de diciembre último, tres plazas de Auxiliares de primera clase, dotadas con el haber anual de 8.400 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 4 de diciembre de 1941 y preceptos concordantes, ha resuelto nombrar en ascenso Auxiliares de primera clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a doña Angeles Santamaría Criado, doña Felisa Velarde Cebrián y doña María de la Concepción Jiménez Villagrán, que figuran por este orden en los tres primeros lugares de la escala inmediata inferior y con la antigüedad de esta fecha para todos los efectos legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1954.—Por delegación, E. Samaniego.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de junio de 1954 por la que se promueve a plazas de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio al personal del mismo que se expresa.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo Auxiliar de este Departamento tres plazas de Auxiliares de segunda clase, dotadas con el haber anual de 7.000 pesetas, por promoción de doña Angela Santamaría Criado, doña Felisa Velarde Cebrián y doña María de la Concepción Jiménez Villagrán, que las servían.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 4 de diciembre de 1941 y preceptos concordantes, ha resuelto nombrar en ascenso Auxiliares de segunda clase, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a doña María de la Paz Serna y Lasso de la Vega, doña María del Rosario Rodríguez Solano Espín y doña Concepción Lucas y García Quijada, que figuran por este orden en los tres primeros lugares de la escala inmediata inferior y con la antigüedad de esta fecha para todos los efectos legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1954.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de junio de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Julio Martínez Cuenca, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Julio Martínez Cuenca, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almodóvar del Campo, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1954.—Por delegación, E. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de junio de 1954 por la que se reintegra en el servicio activo a don Eutiquio Mayor Pérez, Auxiliar de la Administración de Justicia, en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Eutiquio Mayor Pérez, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda reintegrarle al servicio activo en el expresado cargo, en la vacante por promoción de doña Zita Avello, con el haber anual de 7.000 pesetas, destinándole a prestar sus servicios al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Gijón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de junio de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Mariano Santos Herrero, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Mariano Santos Herrero, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Saldaña, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1954.—Por delegación, E. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de junio de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Joaquín Almendral Lucas, Médico forense.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Joaquín Almendral Lucas, Médico forense de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Hellín, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 41 del Reglamento para su aplicación, de 14 de mayo de 1948.

Este Ministerio acuerda concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1954.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de junio de 1954 relativa al traslado forzoso del Agente judicial don Tomás Estévez Suárez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de corrección disciplinaria instruido al Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Las Palmas don Tomás Estévez Suárez, y de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Orgánico de 1 de mayo de 1952,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por esa Dirección General, que hace suya la de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Las Palmas, ha tenido a bien imponer al referido funcionario la sanción de traslado forzoso al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Los Llanos (Tenerife), debiendo tomar posesión de su nuevo destino dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de junio de 1954 por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de mayo último, para la provisión en concurso de traslado entre Secretarías de la tercera categoría.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las referidas Secretarías a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Tafalla, don Benedicto Uztarroz Miranda.

Quintanar de la Orden, don Eladio La Fuente Delgado.

Vimianzo don Martín Sueiro Pérez.

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Torredonjimeno, don Miguel Hoyos Blanco.

Dolores, don José Asanza Cases.

Antigüedad en el Cuerpo

Pollensa, don Juan Párraga González. Peñaranda de Bracamonte, don Germán Alvarez Palazuelos.

Montefrío, don Ramón Díaz Camacho. Los Secretarios anteriormente relacionados podrán participar en los concursos de traslado que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1954.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de junio de 1954 por la que se deja sin efecto la de 7 de octubre de 1953, concediendo el reintegro al servicio activo al Fiscal comarcal don José Villén Ecija.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Villén Ecija, Fiscal comarcal en situación de reintegrado,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha acordado dejar sin efecto la Orden de 7 de octubre último, por la que se concedió a dicho funcionario el reintegro al servicio activo, el cual continuará en situación de excedencia forzosa en el Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1954.—Por delegación, E. Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de junio de 1954 por la que se declara jubilado forzoso, por cumplir la edad reglamentaria, a don Antonio Tapia Seoane, Juez comarcal de Redondela (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Orgánico de Jueces Municipales, Comarciales y de Paz de 25 de febrero de 1949

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso por haber cumplido la edad reglamentaria a don Antonio Tapia Seoane, Juez comarcal de segunda categoría que presta sus servicios en el Juzgado Comarcal de Redondela (Pontevedra)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1954.—Por delegación, E. Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de junio de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Ramón Vázquez Moro, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Laviana (Asturias).

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Ramón Vázquez Moro, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Laviana (Asturias),

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 23 de junio de 1954 por la que se concede la Cruz del Mérito de primera clase, con distintivo blanco, al Capitán de Artillería del Batallón número 3 de Automovilismo, don Bruno Enrique de Hoyos Vergara.

En atención a los servicios prestados a la Marina por el Capitán de Artillería del Batallón número 3 de Automovilismo, don Bruno Enrique de Hoyos Vergara, vengo en concederle la Cruz del Mérito de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 23 de junio de 1954.

MORENO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de junio de 1954 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de julio de 1954.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de julio y cuyo pago

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 29 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1954.—Por delegación, E. Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de junio de 1954 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Fiscal comarcal, en situación de excedencia forzosa, don Andrés Murillo Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Andrés Murillo Rodríguez, Fiscal comarcal en situación de excedencia forzosa, en la que solicita el reintegro al servicio activo en el mencionado cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto Orgánico de 5 de julio de 1945, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro que solicita en las condiciones que en el Decreto referido se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1954.—Por delegación, E. Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1954.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 10 de junio de 1954 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de la Compañía de Seguros «Fomento Español de Seguros, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vistas las modificaciones estatutarias acordadas por la Junta general extraordinaria de «Fomento Español de Seguros, S. A.», con el fin de adaptar sus Estatutos sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y teniendo en cuenta que los nuevos Estatutos no se oponen a las normas genéricas que la referida Ley establece para todas las Sociedades Anónimas, ni a las específicas relativas a entidades aseguradoras;

Vistos la Ley de 17 de julio de 1951, el Decreto de 14 de diciembre del mismo año (grupo 1, apartado A), el artículo 27 del Reglamento de 2 de febrero de 1912 y la resolución de la Dirección General de los Registros de 27 de mayo de 1952,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y previo informe de la Sección de Asuntos Generales de ese Centro, ha tenido a bien aprobar las modificaciones estatutarias acordadas por la Junta general extraordinaria de accionistas de «Fomento Español de Seguros, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de mayo de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1954.—Por delegación, Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 10 de junio de 1954 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de la Compañía de Seguros «Cataluña, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Vistas las modificaciones estatutarias acordadas por la Junta general extraordinaria de «Cataluña, S. A.», con el fin de adaptar sus Estatutos sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y teniendo en cuenta que los nuevos Estatutos no se oponen a las normas genéricas que la referida Ley establece para todas las Sociedades Anónimas, ni a las específicas relativas a entidades aseguradoras;

Vistos la Ley de 17 de julio de 1951, el Decreto de 14 de diciembre del mismo año (grupo 1, apartado A), el artículo 27 del Reglamento de 2 de febrero de 1912 y la Resolución de la Dirección General de los Registros de 27 de mayo de 1952.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y previo informe de la Sección de Asuntos Generales de ese Centro, ha tenido a bien aprobar las modificaciones estatutarias acordadas por la Junta general extraordinaria de accionistas de «Cataluña, S. A.», celebrada el día 2 de diciembre de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1954.—Por delegación, Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 10 de junio de 1954 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de la Compañía de Seguros generales «Lepanto, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vistas las modificaciones estatutarias acordadas por la Junta general extraordinaria de «Lepanto, S. A.», con el fin de adaptar sus Estatutos sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y teniendo en cuenta que los nuevos Estatutos no se oponen a las normas genéricas que la referida Ley establece para todas las Sociedades Anónimas, ni a las específicas relativas a entidades aseguradoras;

Vistos la Ley de 17 de julio de 1951, el Decreto de 14 de diciembre del mismo año (grupo 1, apartado A), el artículo 27 del Reglamento de 2 de febrero de 1912 y la Resolución de la Dirección General de los Registros de 27 de mayo de 1952,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y previo informe de la Sección de Asuntos Generales de ese Centro, ha tenido a bien aprobar las modificaciones acordadas por la Junta general extraordinaria de accionistas de «Lepanto, S. A.», celebrada el día 21 de diciembre de 1951.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1954.—Por delegación, Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 10 de junio de 1954 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de «Bilbao», Compañía Anónima de Seguros.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por «Bilbao», Compañía Anónima de Seguros, en demanda de que se le autorice el nuevo texto de Estatutos sociales aprobados por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en 27 de junio de 1953, al objeto de adaptar la nueva ordenación social a lo instituido por la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951:

Visto el informe favorable emitido por la Sección de Asuntos Generales de esa Dirección General de Seguros, y lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de 2 de febrero de 1912, para la aplicación de la Ley de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo instado por «Bilbao», Compañía Anónima de Seguros, autorizando con esta fecha el texto de los nuevos Estatutos sociales aprobados por la Junta general extraordinaria de accionistas en 27 de junio de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1954.—Por delegación, Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 10 de junio de 1954 por la que se autoriza a la «Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Avila» modificación de Reglamento, pero condicionando la ampliación de sus operaciones al ámbito provincial, a la constitución del depósito de 500.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la «Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Avila», interesando la aprobación de las modificaciones introducidas en su Reglamento social, consistentes fundamentalmente en la ampliación de las actividades de la Mutua a toda la provincia de Avila:

Considerando que entre la documentación remitida por la Entidad se ha observado la falta del justificante de haber ampliado sus depósitos de inscripción hasta la cifra de 500.000 pesetas, importe exigido por la Ley de 20 de diciembre de 1952 para las Mutualidades de Seguros que extiendan sus operaciones al ámbito provincial:

Visto el informe de la Sección de Incendios de ese Centro directivo, el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la aprobación de las modificaciones del Reglamento social de la referida Entidad; pero advirtiéndole, sin embargo, que no podrá extender sus operaciones a todo el ámbito provincial hasta tanto no constituya el indicado depósito de inscripción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1954.—Por delegación, Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 10 de junio de 1954 por la que se autoriza la inclusión de 200.000 obligaciones en la lista oficial de Valores a la «Unión Química del Norte de España».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la «Unión Química del Norte de España, S. A.», interesando la inclusión en

la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de seguros de los siguientes títulos, emitidos por la referida Entidad:

100.000 obligaciones, de 500 pesetas nominales cada una, numeradas del 1 al 100.000, al 6 por 100 de interés anual, emisión 11 de octubre de 1949.

100.000 obligaciones, de 500 pesetas nominales cada una, numeradas del 1 al 100.000, al 6 por 100 de interés anual, emisión 10 de febrero de 1953.

Teniendo en cuenta que dichas obligaciones reúnen los requisitos previos exigidos por la legislación española de Seguros y que la Junta Consultiva de Seguros ha sido oída, manifestando su criterio favorable a la admisión.

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1954.—Por delegación, Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 10 de junio de 1954 por la que se autoriza a la «Gresham Fire & Insurance Society Ltd.» para operar en los Ramos de Transporte, Robo, Cinematografía, Maquinaria y Cristales (riesgos extraordinarios), Accidentes Individuales, Accidentes del Trabajo y Responsabilidad Civil y Daños a Vehículos, Ganados, Pedriscos y otros agrícolas similares, Enfermedades, Cristales (riesgos ordinarios) y Entierros.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por la Delegación general para España de la «Gresham Fire & Insurance Society Ltd.» solicitando su inscripción en el Registro especial de Seguros, creado por el artículo primero de la Ley de 14 de mayo de 1908, para operar en los Ramos de Transportes, Robo, Cinematografía, Maquinaria y Cristales (riesgos extraordinarios), Accidentes Individuales, Accidentes del Trabajo y Responsabilidad Civil y Daños a Vehículos, Ganados, Pedrisco y otros agrícolas similares, Enfermedades, Cristales (riesgos ordinarios) y Entierros, a cuyos efectos acompaña la documentación oportuna:

Visto el informe de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, el dictamen favorable de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado, ordenando la inscripción de dicha Compañía en el Registro especial de Seguros y autorizándola para operar en los Ramos anteriormente citados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 10 de junio de 1954.—Por delegación, Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 16 de junio de 1954 por la que se aprueba la modificación de los Estatutos sociales de la Compañía Española de Seguros «Multimar».

Ilmo. Sr.: Vistas las modificaciones estatutarias acordadas por la Junta general extraordinaria de «Multimar», con el fin de adaptar sus Estatutos sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y teniendo en cuenta que los nuevos Estatutos no se oponen a las normas gene-

ricas que la referida Ley establece para todas las Sociedades Anónimas, ni a las específicas relativas a Entidades aseguradoras;

Vistos la Ley de 17 de julio de 1951, el Decreto de 14 de diciembre del mismo año (grupo 1, apartado A), el artículo 27 del Reglamento de 2 de febrero de 1912 y la Resolución de la Dirección General de los Registros de 27 de mayo de 1952.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y previo informe de la Sección de Asuntos generales de ese Centro, ha tenido a bien aprobar las modificaciones estatutarias acordadas por la Junta general extraordinaria de accionistas de «Multimar», celebrada el día 17 de diciembre de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1954.—Por delegación, Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 16 de junio de 1954 por la que se aprueba la modificación de los Estatutos sociales de la Compañía de Seguros «El Remedio, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Compañía de Seguros «El Remedio, S. A.», de que se aprueben las modificaciones de sus Estatutos sociales, que a tal efecto presenta, que fueron acordadas en Junta general extraordinaria de Accionistas, con el fin de ajustarlos a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951:

Visto el informe favorable emitido por la Sección de Asuntos Generales de esa Dirección General y lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de 2 de febrero de 1912,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Compañía de Seguros «El Remedio, S. A.», aprobándose con esta fecha los Estatutos sociales presentados por dicha Entidad, con las modificaciones acordadas en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en 22 de diciembre de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1954.—Por delegación, Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 26 de junio de 1954 por la que se aprueba la lista definitiva de los opositores aprobados para cubrir diez plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Ultimada la actuación del Tribunal constituido para juzgar los ejercicios de oposición a plazas del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública, convocada por Orden ministerial de 10 de julio de 1953,

Este Ministerio se ha servido aprobar la siguiente lista definitiva de los opositores que, por haber demostrado su aptitud según las normas contenidas en la citada Orden de convocatoria, han sido propuestos por el Tribunal calificador para ocupar diez de las quince plazas anunciadas, vacantes en dicho Cuerpo:

NOMBRES Y APELLIDOS	Puntos	Clasificación
D Francisco Valero Sánchez	119.00	Libre.
D Vice: te García Juan	118.00	Idem.
D Celestino Pazos Creo	117.00	Idem.
D Alfonso Corona de la Torre	116.50	Idem.
D Francisco Serra Llull	116.00	Idem.
D Florentino Garicano Azpiazu	112.50	Idem.
D José de Montes Gómez	105.50	Idem.
D Fernando López Iranzo	103.00	Idem.
D José Kovira Ferrer	100.00	Idem.
D José Hernández Lozano	98.50	Ex combatiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1954.—P. D. Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de junio de 1954 por la que se dispone se cumpla sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2.804, interpuesto por el que fué Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos, don Pedro Antonio Ibáñez Arámbarrí.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.804, interpuesto por el que fué Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos, don Pedro Antonio Ibáñez Arámbarrí, demandante, representado por el Procurador don Manuel Munuesa Mateos, bajo la dirección del Letrado don Domiciano Abella Pascual, y de otra parte, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el Ministerio Fiscal, contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1949 por la que se dispuso la separación del señor Ibáñez del Cuerpo Técnico de Correos, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado, con fecha 5 de marzo de 1954 sentencia, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso interpuesto por don Pedro Antonio Ibáñez Arámbarrí contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de once de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, y absolviendo a la Administración demandada, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida.—Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-administrativa, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 26 de junio de 1954 por la que se dispone el pase a la situación de excedencia, que regula el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, del obrero conductor de tercera categoría del Parque Móvil de Ministerios Civiles don Bruno Sainz Blanco.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que formula don Bruno Sainz Blanco, Obrero conductor de tercera categoría de ese Parque Móvil, en situación de la excedencia voluntaria que determina el artículo 41 del vigente Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado en aplicación de la Ley de 22 de julio anterior, que le fué concedida por Orden de este Departamento de 30 de noviembre de 1944, en la que solicita se le conceda el pase a la situación de excedencia que regula el artículo 42 del citado Reglamento.

Este Ministerio, habida cuenta que el peticionario se encuentra actualmente prestando servicios como Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, y reúne, por tanto, las condiciones que previene el apartado primero del precitado artículo 42 de dicho texto legal, ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1954.—Por delegación, F. Valladares.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Rectificación a la Orden de 7 de junio de 1954 por la que se nombraban Subinspectores de segunda clase del Cuerpo General de Policía, alumnos de su Escuela, a los opositores aprobados en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, modificada por la de 20 de enero de 1954.

Habiéndose padecido error de ajuste en la colocación de dicha Orden, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 180, de 29 de junio de 1954, página 4407, tercera columna, se hace constar que la referida Orden, inserta, como se indica, en la tercera columna, en primer lugar, debió publicarse al final de dicha página, teniendo en cuenta que en el folio siguiente, 4408, sigue la relación a que hace referencia la susodicha Orden,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 22 de junio de 1954 por la que se adjudica a la «Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo» la contrata de la ejecución de las obras del «Proyecto de mejora y ampliación de la estación común en Burgos».

Ilmo. Sr.: Examinada la documentación y proposiciones presentadas al concurso celebrado en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, con fecha 18 de mayo último, para adjudicar las obras comprendidas en el «Proyecto de mejora y ampliación de la estación común de Burgos», por su presupuesto de contrata de 35.677.553,60 pesetas, y los informes emitidos por el Ingeniero encargado y el Ingeniero Jefe de la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles,

Este Ministerio, en 22 de junio de 1954, ha resuelto adjudicar a la «Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo» la contrata de la ejecución de las obras del «Proyecto de mejora y ampliación de la estación común en Burgos», por el importe de su proposición de treinta millones doscientas treinta mil pesetas (30.230.000), que representa una baja del 15,27 por 100 sobre el presupuesto aprobado, con un plazo de ejecución de treinta (30) meses, a partir de la publicación de la adjudicación, dividido en tres parciales de diez meses cada uno y con estricta sujeción a todas las demás condiciones del concurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1954.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de mayo de 1954 por la que se aprueba el concurso-oposición para cubrir una plaza de Celadora de Orden y Clase en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jovellanos», de Gijón.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Celadora de Orden y Clase del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jovellanos», de Gijón, convocado por Orden de 1 de marzo de 1954.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta formulada por el Tribunal y nombrar, en propiedad, Celadora del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jovellanos», de Gijón, a Parmenia Fernández Arce, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias—una en el mes de julio y otra en diciembre—, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, del presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

•ORDEN de 8 de junio de 1954 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar el Profesor titular de Ciclo de Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro.

Ilmos. Sres.: Visto el informe del Patronato Provincial respectivo y la propuesta del Nacional.

Este Ministerio, de acuerdo con el estudio realizado por este último, ha resuelto declarar desierto el concurso celebrado para seleccionar el Profesor titular del Ciclo de Formación Manual del Centro de Alfaro.

El Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Logroño convocará un nuevo concurso al objeto de cubrir la citada plaza de Profesor titular de Formación Manual del Centro de Alfaro.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 9 de junio de 1954 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación de don Francisco Pardiño Vaquer, Catedrático de la Universidad de Barcelona, que cumplió la edad reglamentaria el día 19 de mayo último, existe una vacante en la primera categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, ocupando dicha vacante don Joaquín Trias Pujol, Catedrático de la Universidad de Barcelona, readmitido al servicio activo por Orden ministerial de 27 de abril último, quien venía percibiendo, en virtud de Orden ministerial de 17 de mayo pasado, sueldo de la séptima categoría hasta que existiera vacante en la primera a que pertenece acreditándosele el sueldo anual de treinta y cinco mil pesetas y tres mil pesetas anuales más que en concepto de aumento de sueldo tiene reconocidas.

El anterior ascenso se entiende con efectos económicos de 20 de mayo último, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente corrida de escalas y será referido con cargo al crédito que figura en el primero, primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de junio de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de junio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 12.000 pesetas, y adscrita a las enseñanzas de «Bioquímica estática y dinámica».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias conformes a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Continuación a la Orden de 13 de abril de 1954 por la que se asciende a la sexta categoría del Escalafón y sueldo de 14.000 pesetas a las 6.000 Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria que se relacionan.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
MAESTRAS					
2.912	20.011	D. ^a María del Prado Gómez Moreno.	2.945	20.046	D. ^a Carmen Neria Manrique.
2.913	20.012	D. ^a Clotilde Vera González.	2.946	20.047	D. ^a Marina Baigorri Pérez.
2.914	20.013	D. ^a María Josefa Ranz y de Solís.	2.947	20.048	D. ^a M. ^a de los Remedios Romero Sánchez.
2.915	20.014	D. ^a Pilar Estefanía del Castillo.	2.948	20.049	D. ^a Máxima Berniz Campo.
2.916	20.015	D. ^a Julia Díez Hernández.	2.949	20.050	D. ^a M. ^a de los Angeles Guillate González.
2.917	20.016	D. ^a Dolores Gazo Noval.	2.950	20.051	D. ^a María del Socorro Rodríguez Morán.
2.918	20.017	D. ^a Elena de la Fuente López.	2.951	20.053	D. ^a María del Rosario Español Figueras.
2.919	20.018	D. ^a Vicenta Moreno López.	2.952	20.054	D. ^a Trinidad Lisa Lisa.
2.920	20.019	D. ^a María Devesa Jiménez.	2.953	20.055	D. ^a Flora Alonso Embid.
2.921	20.020	D. ^a María de la Luz Pérez García.	2.954	20.056	D. ^a María del Carmen Delgado García.
2.922	20.021	D. ^a María del Pilar Ibáñez de Opacua Lalzábal.	2.955	20.058	D. ^a Teresa Porras Moreno.
2.923	20.022	D. ^a Magdalena Pérez Cabrera.	2.956	20.059	D. ^a Josefina Lajusticia Franco.
2.924	20.023	D. ^a Asunción Cebollada Buj.	2.957	20.060	D. ^a Tomasa de la Iglesia Sigüero.
2.925	20.024	D. ^a María de las Mercedes Chufre Gomá.	2.958	20.061	D. ^a Rosa María Santiago Velasco.
2.926	20.025	D. ^a Castora Pérez Coloma.	2.959	20.062	D. ^a Purificación Gómez Ollarzabal.
2.927	20.026	D. ^a María de la Gracia Simó Muñoz.	2.960	20.063	D. ^a Julia Alvarez González.
2.928	20.027	D. ^a M. ^a de los Dolores Martínez Martínez.	2.961	20.064	D. ^a Antonia Bencomo Méndez.
2.929	20.028	D. ^a Clotilde Lucas Alvarez.	2.962	20.065	D. ^a Andrea Avelina Menéndez Pérez.
2.930	20.029	D. ^a Matilde Fuentes Bojeat.	2.963	20.066	D. ^a María de Jesús Pérez Anguiano.
2.931	20.030	D. ^a Josefa Fuentes Moreno.	2.964	20.067	D. ^a María de Jesús Jiménez Carrión.
2.932	20.031	D. ^a Tecla Sanahuja Salanes.	2.965	20.068	D. ^a Margarita Castañón Castañón.
2.933	20.032	D. ^a Emilia Cura Aparicio.	2.966	20.069	D. ^a Aurelia Lafuente Clemente.
2.934	20.033	D. ^a Isabel Antón Matas.	2.967	20.069 bis	D. ^a Emilia Lisa Mur.
2.935	20.035	D. ^a Primitiva Gordo Moneo.	2.968	20.070	D. ^a María del Rosario Abad Azorín.
2.936	20.035 bis	D. ^a Rosenda Pallarés Rull.	2.969	20.072	D. ^a María Felisa Ascénjo Ajamil.
2.937	20.036	D. ^a Eloísa Ila Pérez.	2.970	20.073	D. ^a Oliva García García-Gutiérrez.
2.938	20.037	D. ^a Juana Mora Jullá.	2.971	20.076	D. ^a Carmen Capo Castañer.
2.939	20.038	D. ^a Josefa López Martín.	2.972	20.077	D. ^a Lucía San Ginés González.
2.940	20.039	D. ^a Josefa Arcas Gil.	2.973	20.077 bis	D. ^a Encarnación Díez Matos.
2.941	20.040	D. ^a María Teresa Eraso Alducía.	2.974	20.078	D. ^a Teófila Domeño Moriones.
2.942	20.042	D. ^a María Teresa Cuntín Taboas.	2.975	20.079	D. ^a Magdalena Coll Roselló.
2.943	20.043	D. ^a Mercedes La Red Fernández.	2.976	20.080	D. ^a Valentina Argüeso Díaz.
2.944	20.044	D. ^a Josefa Martínez Soer.	2.977	20.081	D. ^a Gloria Cabezedo García.
			2.978	20.082	D. ^a María de las Nieves Pérez Martínez.

(Continuará.)

ORDEN de 9 de junio de 1954 por la que se declaran desiertas, en concurso previo de traslado, las cátedras de «Inglés» de las Escuelas de Comercio que se citan.

Ilmo. Sr.: Por no haber habido solicitantes al concurso previo de traslado anunciado por Orden ministerial de 16 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de marzo) para cubrir las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que más adelante se relacionan.

Este Ministerio ha acordado declarar desiertas las referidas vacantes y que en su día se anuncien al turno a que reglamentariamente correspondan, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de agosto).

Relación de vacantes

Inglés: de Granada, Huelva, Logroño, Murcia, Salamanca y Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1954.—P. D., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de junio de 1954 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Hijos de Lantero, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 23 de abril del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hijos de Lantero, S. A.» contra Orden de 16 de febrero de 1946, sobre liquidación de cuotas del Seguro de Enfermedad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad e ineficacia legal del acta número 521, levantada por el Inspector de Trabajo de Bilbao con fecha 10 de agosto de 1945 a la empresa «Hijos de Lantero, Sociedad Limitada», y declaramos asimismo nula la resolución de la Dirección General de Previsión de 27 de diciembre de 1945 y la Orden del Ministerio de Trabajo de 16 de febrero de 1946, ambas impugnadas por este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José María Cremades.—Manuel G. Alegre.—Ignacio de Lecea.—Francisco Sáenz de Tejada.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1954.—Por delegación, F. Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 19 de junio de 1954 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Cullén y Lugo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 24 de mayo del corriente año,

en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Cullén Lugo, como Apoderado, de «Herederos de D. Juan Salazar Bethencourt», contra resolución de la Dirección General de Previsión de 19 de noviembre de 1948, sobre liquidación de cuotas del Seguro de Enfermedad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la excepción aludida debemos declarar y declaramos nula el acta levantada en Santa Cruz de Tenerife el 20 de agosto de 1947 por el Subinspector provincial de Trabajo a la empresa «Herederos de José Bethencourt y Castro», sobre cotización deficiente de cuotas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, y asimismo declaramos nula la resolución que en 19 de noviembre de 1948 dictó la Dirección General de Previsión, debiendo devolverse a la empresa demandante la cantidad entregada para interponer el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José María Cremades.—Manuel G. Alegre.—Francisco Sáenz de Tejada.—Luis Cortés.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1954.—Por delegación, F. Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de junio de 1954 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», de plata, de segunda clase, a don Federico Silvega Carrión.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Federico Silvega Carrión; y

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Sevilla solicitó de este Departamento ministerial la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del señor Silvega, Oficial Mayor de dicha Junta, por la inteligencia, ejemplaridad y constancia con que ha desempeñado sus servicios durante cincuenta años ininterrumpidos;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942, procede acceder a la concesión de la Medalla del Trabajo solicitada;

Vistas las citadas disposiciones, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Federico Silvega Carrión la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1954.—Por delegación, F. Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 21 de junio de 1954 por la que se nombra Ingeniero segundo al Profesor adjunto de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona don Luis Santacana Faral.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 14 de mayo último por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Profesor adjunto del grupo 15, «Dibujos y Oficinas de Proyectos», de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Luis Santacana Faral;

Visto el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, de 17 de noviembre de 1931, en sus artículos 1.º, 44 y 54,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales, plantilla de Profesores adjuntos de las Escuelas especiales del Ramo a don Luis Santacana Faral, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables, y antigüedad del 14 de mayo del presente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1954.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 21 de junio de 1954 por la que se autoriza a don José Luis Piñeyro y Caramés para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Begoña núm. 1», al Este de la ensenada de Lorbé, en la ría de Sada (La Coruña).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Luis Piñeyro y Caramés, vecino de La Coruña, en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones que se denominará «Begoña número 1», al Este de la ensenada de Lorbé, ría de Sada (La Coruña), y en el espacio comprendido entre Punta Redonda y Gaboteiro, y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1954.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.^a de Rotaache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 21 de junio de 1954 por la que se autoriza a don José Luis Piñeyro y Caramés para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Begoña núm. 2», al Este de la ensenada de Lorbé, en la ría de Sada (La Coruña).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Luis Piñeyro y Caramés, vecino de La Coruña, en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones que se denominará «Begoña número 2», al Este de la ensenada de Lorbé, ría de Sada (La Coruña), y en el espacio comprendido entre Punta Redonda y Gaboteiro, y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.^a Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.^a El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1954.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.^a de Rotaache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 21 de junio de 1954 por la que se autoriza a don José Luis Piñeyro y Caramés para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Begoña núm. 3», al Este de la ensenada de Lorbé, en la ría de Sada (La Coruña).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Luis Piñeyro y Caramés, vecino de La Coruña, en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones que se denominará «Begoña número 3», al Este de la ensenada de Lorbé, ría de Sada (La Coruña), y en el espacio comprendido entre Punta Redonda y Gaboteiro, y cumplidos en dicho

expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.^a Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.^a El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1954.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.^a de Rotaache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Farmacéutico segundo en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Por haberse padecido error en el anuncio del concurso a que se refiere el encabezamiento, se rectifica en el sentido de que la vacante objeto del mismo es de Farmacéutico segundo del Servicio Sanitario Colonial, dotada con los emolumentos globales de cincuenta y dos mil quinientas pesetas anuales (52.500 pesetas).

Madrid, 15 de junio de 1954.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme; Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando concurso para la provisión de vacantes entre Aspirantes al Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo establecido en el Título V del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, se anuncia a concurso la provisión de las vacantes que

a continuación se relacionan, turnadas a oposición, deducidas las asignadas a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, con arreglo a los porcentajes establecidos en la Ley de 15 de julio de 1952.

Aliaga (Teruel). Bollaña (Huesca). Borja (Zaragoza). Montalbán (Teruel). Morella (Castellón). Pola de Lena (Oviedo). Puigcerdá (Gerona). Sort (Lérida).

Los aspirantes comprendidos entre los números veintiuno al veintiocho, ambos inclusive, de la relación aprobada por Orden de 4 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de enero), presentarán sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en ellas, numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren y haciendo constar el número con que figuran en la relación de aspirantes.

Los que no soliciten plaza se entenderá que renuncian a la preferencia que pudiera corresponderles en el concurso y serán destinados a las vacantes no solicitadas por otros aspirantes.

Los que tengan su residencia en las Islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo instancia al Ministerio de Justicia.

Madrid, 23 de junio de 1954.—El Director general, Esteban Samaniego.

Anunciando a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría las Secretarías de Juzgados Municipales que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, adjudicadas al turno de oposición restringida, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Jerez de la Frontera número 1.

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Cóin (Málaga).

Antigüedad en el Cuerpo

Puertollano (Ciudad Real).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las Islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión, si fuere preciso, podrá ser empleado por los demás solicitantes.

Madrid, 18 de junio de 1954.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA**Dirección General de lo Contencioso del Estado**

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Don Nicolás Domingo de Arrotegui», instituida en Vizcaya, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Vista la instancia suscrita por don Jena o Riestra Diaz, Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia de Vizcaya, y como tal, Presidente del Patronato de las Fundaciones de «Don Nicolás Domingo de Arrotegui», en la que manifiesta que por acuerdo de fecha 18 de abril de 1951. La Dirección General de lo Contencioso concedió exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas para determinados bienes de la Fundación de referencia, y que habiendo sido enajenadas varias fincas propiedad de la misma en fecha reciente y habiéndose procedido a convertir el importe de la enajenación en una lámina intransferible de la Deuda Perpetua interior 4 por 100, número 6.688, depositada en la sucursal del Banco de España en Bilbao, bajo resguardo número 2.425, de fecha 8 de mayo de 1954, por un valor de 2.436.000 pesetas nominales, pide sea ampliada la exención a esta nueva lámina.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado, teniendo en cuenta que concurren en el presente caso las mismas circunstancias que motivaron el acuerdo de fecha 18 de abril de 1954, declara exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas la reseñada lámina, que está directamente adscrita a los fines de la Fundación, puesto que está depositada a su nombre en la sucursal del Banco de España en Bilbao.

Madrid, 16 de junio de 1954.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**Subsecretaría**

Jubilando al Portero Bonifacio Echeverría Muruzábal por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Bonifacio Echeverría Muruzábal, Portero de los Ministerios civiles, con destino en el Instituto de Gerona, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1954.—El Subsecretario S. Royo-Villanova.

Ilmo Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Jubilando al Portero José Martín Gómez por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, de 23 de diciembre de 1947,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a José Martín Gó-

mez, Portero de los Ministerios civiles, con destino en la Universidad de Valladolid, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Convocando concurso-oposición a la Cátedra de «Proyectos Arquitectónicos, segundo curso», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona la cátedra de «Proyectos arquitectónicos, segundo curso», remunerada con el sueldo de entrada en el Escalafón de Catedráticos de las Escuelas Superiores de Arquitectura,

Esta Dirección General ha dispuesto convocar concurso-oposición libre para la provisión, en propiedad, con arreglo a las siguientes normas: Los que soliciten tomar parte en este concurso-oposición deberán acreditar las condiciones siguientes:

A) Ser españoles y no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y tener cumplida la edad de treinta años.

B) Estar en posesión del título de Arquitecto o, en su defecto, del certificado de estudios acreditativos de tener aprobadas todas las asignaturas y ejercicios de la carrera, pero entendiéndose que el aspirante a quien se le concediera la

plaza no podrá tomar posesión de la misma sin la presentación del título referido.

C) Acreditar un minimum de experiencia no inferior a cinco años. Las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo señalado para tomar parte en esta convocatoria.

D) Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Departamento, donde deberán tener entrada en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los documentos siguientes: Partida de nacimiento, legalizada si el aspirante no pertenece a este Distrito notarial; certificado negativo de antecedentes penales; justificante de estar depurado sin sanción y recibos de la Habilitación de este Ministerio acreditativos de haber abonado en ella las cantidades de setenta y cinco pesetas por derechos de examen y cincuenta pesetas por derechos de formación de expediente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 31 de octubre de 1952. Asimismo habrá de presentar un programa de la disciplina objeto del concurso, una Memoria pedagógica referente a la misma y cuantos trabajos, publicaciones, proyectos, relación de sus actividades profesionales y demás méritos que juzguen oportunos.

Los ejercicios se verificarán en Madrid y se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto de 14 de enero de 1933, que regula la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1954.—El Director general, Armando Durán.

Dirección General de Enseñanza Media

Aprobando el expediente para adquisición de un grupo electrobomba para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Brianda de Mendoza», de Guadalajara.

Visto el expediente para adquisición de un grupo electrobomba para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Brianda de Mendoza», de Guadalajara; y

Resultando que el Director del Instituto propone como más conveniente para los intereses del Estado la aprobación del presupuesto presentado por «Vicente Muriel», de Guadalajara, por su total importe de 17.730 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 20 y 24 de mayo último, respectivamente;

Considerando que las adquisiciones e instalaciones que se proponen son necesarias y urgentes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de referencia por el citado importe de 17.730 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1954.—El Director general, José María Sánchez de Muñain.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Brianda de Mendoza», de Guadalajara.

Aprobando el expediente de adquisición de mobiliario con destino a la sala de dibujo del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Visto el expediente para adquisición de mobiliario con destino a la clase de Dibujo del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid; y

Resultando que de entre los presupuestos presentados por el Director del Centro aparece como más beneficioso para los intereses del Estado el suscrito por «Federico Giner», por 32.400 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 20 y 24 de mayo último, respectivamente;

Considerando que las adquisiciones que se propone son necesarias y urgentes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de referencia por su citado importe de 32.400 pesetas, que se abonarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a vuestra señoría para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1954.—El Director general, José María Sánchez de Muñain.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.